

## DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1499

RESOLUCION N°	/2013	
MAT.: AUTORIZA PE QUE INDICA. 19		A CONTRIBUYENTE

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 14437 de fecha 12 de junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de junio de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo de *un año*, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 172 OFICINA 101

NOMBRE

: SOLUCIONES GRAFICAS PEDRO JOSE BRAVO CASTILLO EIRL

RUT.

: 76.021.958-4

GIRO

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE IMPRESION Y PUBLICIDAD

ROL S.I.I.

: 278-36

UNIDAD VECINAL

: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el respectivo <u>Certificado de Número actualizado y Recepción Final</u> emitido por la Dirección de Obras Municipales, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOLUCIONES GRAFICAS PEDRO JOSE BRAVO CASTILLO EIRL, RUT 76.021.958-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/HFL/MRA/ggc 17.07.2013 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE